



NEUQUEN

RESOLUCION 1100/2009 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, adhesión a la resolución 1262/06, del Ministerio de Salud de la Nación.

Del: 14/08/2009; Boletín Oficial 11/09/2009

VISTO:

El Expediente N° 3420-66193/06, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la aprobación e incorporación al Plexo Normativo Provincial de los instrumentos de evaluación de servicios y Establecimientos de Salud, denominados grillas de habilitación categorizante;

Que la habilitación categorizante de los Servicios y Establecimientos de Salud, ha sido una construcción colectiva entre todas las jurisdicciones del país, dentro del marco del Plan Federal de Salud;

Que el objetivo de este proceso es que la habilitación y categorización de los Servicios y Establecimientos de Salud, se realicen mediante un proceso homogéneo, equitativo y periódico en todo el país, tanto en el ámbito público como privado;

Que las grillas de habilitación categorizante, conforman una herramienta técnica que permite evaluar los establecimientos desde el punto de vista de su planta física, equipamiento, recursos humanos y marco de funcionamiento;

Que por [Resolución N° 1262/06](#), del Ministerio de Salud de la Nación, se aprobaron las Grillas de Habilitación Categorizante para Establecimientos con Internación, a las que nuestra Provincia ha adherido en forma genérica por Resolución N° 1030/06;

Que posteriormente, por Resoluciones N° 1414/07 y N° 1108/08, el Ministerio de Salud de la Nación, aprobó las Grillas de Habilitación Categorizante de Establecimientos sin Internación y Alta Complejidad, y de Centros de Atención Primaria (Caps), respectivamente;

Que en todos los casos dichos instrumentos fueron aprobados por el Consejo Federal de Salud (Cofesa);

Que las líneas de acción que sustentan estos procesos se basan en la armonización de la tipología de los establecimientos, armonización de las metodologías de evaluación de los establecimientos (proceso de habilitación categorizante), armonización de las categorías de los establecimientos, y armonización de los marcos jurídicos para la habilitación y categorización de los establecimientos y servicios de salud;

Que la habilitación categorizante se está implementando a través de la armonización con las jurisdicciones provinciales en los mecanismos de adaptación de las distintas legislaciones vigentes en cada una de ellas;

Que en consecuencia debe procederse a dar ordenamiento jurídico administrativo al Plexo Normativo Provincial, actualizándolo y estableciendo nuevas pautas en los procesos de habilitación;

Que si bien nuestra provincia, ha adherido ya a la Resolución N° 1262/06, de Nación, a través de la Resolución N° 1030/06, se requiere la aprobación e incorporación integral de las Grillas de Habilitación categorizante;

Que a Fojas 129, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
El Ministro de Salud y Seguridad Social resuelve:

Artículo 1°.- Adherir a la [Resolución N° 1262/06](#), del Ministerio de Salud de la Nación, ratificando lo expuesto en la Resolución N° 1030/06, del Ministerio de Salud y Seguridad Social de Neuquén, y a las Resoluciones N° 1414/07 y N° 1108/08, del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2°.- Aprobar los Instrumentos de Evaluación de Servicios y Establecimientos de Salud, denominados Grillas de Habilitación Categorizante, tanto para Establecimientos con Internación, sin Internación y Alta Complejidad, y Centros de Atención Primaria (Caps), que como Anexo I, II y III respectivamente forman parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Derogar toda normativa que se anteponga a la presente Norma Legal.

Art. 4°.- Dar conocimiento de la Comisión de Seguimiento de Habilitación Categorizante para Establecimientos de Salud, que funciona en el ámbito del Consejo Federal de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Daniel Rubén Vincent

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

